Iniciativas Estudiantiles

Anexo de las Iniciativas Estudiantiles Asociadas al Centro de Alumnos de Ingeniería

Anexo de las Iniciativas Estudiantiles Asociadas

I. Finalidades, miembros, derechos y deberes de las iniciativas

- Art. 1. Se entiende por iniciativa estudiantil asociada al Centro de Alumnos de Ingeniería como una agrupación de personas organizada, con un mismo fin desde y/o para la comunidad de Ingeniería UC.
- Art. 2. Para que una agrupación sea considerada una iniciativa estudiantil asociada al Centro de Alumnos de Ingeniería debe explicitar mediante un documento presentado al CAi lo siguiente:
 - 1) Historia de la iniciativa: La iniciativa debe especificar cómo surge y su trayectoria.
 - 2) Misión de la iniciativa: Se entiende por misión de la iniciativa, la razón de ser de la iniciativa y el objetivo general de esta, explicitando y concretando qué es lo que hace.
 - 3) Visión de la iniciativa: Se entiende por visión de la iniciativa, la finalidad de la organización. Se relaciona con explicitar los valores y principios de la iniciativa, y a donde se desea llegar con esta.
 - 4) Actividades dirigidas a ingeniería.
 - 5) Rol social que cumple más su aporte a la comunidad de ingeniería y/o exteriores.
 - 6) Relación con el CAi, en específico, que necesita del CAi. Algunos ejemplos son: espacios, difusión, lanzamientos, ventas, oficina de reuniones, actividades que realizan en ingeniería, entre otros.
 - 7) Persona(s) encargada(s) de la iniciativa. Se debe entregar al CAi la siguiente información sobre la persona encargada: nombre, apellido, correo uc, carrera y número de alumno.

8) Organigrama de la iniciativa. Se debe mostrar la estructura general de la iniciativa, tomando en cuenta los diferentes cargos y su jerarquía, además se debe incluir una breve descripción de las funciones que cumple cada cargo dentro de la iniciativa.

Art. 3. Los deberes de las iniciativas estudiantiles CAi son los siguientes:

- 1) Hacia el Centro de Alumnos: Luego de ser aprobada como una iniciativa estudiantil CAi, esta debe dar a conocer al Centro de Alumnos una persona representante que debe asistir a las reuniones programadas por parte del CAi. En caso de cambio de la persona representante de la iniciativa estudiantil, la nueva persona representante debe comunicarse y darse a conocer ante el Centro de Alumnos.
- 2) Hacia las personas voluntarias: Una iniciativa CAi debe entregar un ambiente grato y seguro para sus integrantes. Si esto no fuese así, en primera instancia la iniciativa debe manejar la situación. En caso de no ser resuelto, acudir al CAi como mediador entre la persona afectada y la iniciativa.
- 3) Hacia la comunidad: Una iniciativa CAi debe velar por generar un beneficio social desde o para la comunidad de ingeniería.
- 4) En caso de que alguna persona representante de la iniciativa estudiantil se vea sancionada en algún tipo de falta mayor a la ética ética, tal y como lo señala la dirección de pregrado (DiPre), esta debe dejar su cargo e informar al Centro de alumnos de Ingeniería.

Art. 4. Las garantías de las iniciativas estudiantiles CAi son las siguientes:

- Derecho de admisión: Los proyectos se reservan el derecho de admitir o no nuevos integrantes mediante sus propios procesos y de expulsarlos en los casos contemplados por sus procesos internos, siempre y cuando estos procesos no interfieran con las normas y procedimientos de la universidad.
- 2) Respeto a los procesos internos: Cada iniciativa CAi puede decidir su estructura interna, distribución y cantidad de cargos, además de su propio funcionamiento.
- 3) Oficinas concursables: Toda iniciativa CAi tiene derecho a postular a las oficinas dispuestas por el Centro de Alumnos.

II. Sobre el presupuesto participativo

Solo las iniciativas reconocidas por el CAi pueden postular.

Art. 5. El formulario tendrá los siguientes puntos a rellenar:

- 1) Descripción general de la iniciativa o proyecto perteneciente a esta, que se desea financiar
- 2) Descripción del problema que se busca resolver y la relevancia de este

- 3) Línea de financiamiento
- 4) Personas beneficiadas de forma directo e indirecto
- 5) Descripción de acciones claves a realizar para el desarrollo adecuado de la iniciativa o proyecto
- 6) Habilidades que desarrolla el equipo del proyecto o la iniciativa CAi
- 7) Espacio para que la iniciativa presente un *pitch*, argumentando por qué la iniciativa o proyecto merece participar en la votación para el presupuesto participativo.
- Art. 6. Durante la preselección, se evaluará el nivel de proyección e innovación de la iniciativa y esta deberá escoger cuatro (4) categorías de evaluación entre impacto en la comunidad, impacto en la sociedad, impacto en el ambiente, arte y cultura, bienestar de la comunidad, ciencia y tecnología. Todas las categorías poseen igual importancia a la hora de evaluar la iniciativa o su proyecto.
- Art. 7. La comisión que evaluará la preselección estará presidida por la Jefatura de Finanzas y la Jefatura de Iniciativas Estudiantiles como miembros del CAi, quienes deberán buscar a otras personas que pertenezcan a ex-Coordinaciones, la DRS, DAE o equipo docente de la escuela. Se sugiere incluir ex-directiva de iniciativas estudiantiles en caso de buscar personas para evaluar adicionales, estas no podrán evaluar su propia iniciativa.

III. Sobre la postulación a oficinas y bodega

El CAi ofrece salas a repartir entre distintas iniciativas de estudiantes de Ingeniería Civil UC. Cabe recalcar que se deja abierta la posibilidad de que distintas iniciativas ocupen la misma oficina de manera compartida.

- Art. 8. El fin de las oficinas concursables es tener un espacio donde las iniciativas estudiantiles desarrollen actividades relacionadas a la iniciativa, es decir, no se podrá usar las oficinas únicamente para reuniones (para eso el centro de alumnos dispone de una sala de reuniones), ni tampoco como bodega (El centro de alumnos dispone de una bodega para ese fin).
- Art. 9. La distribución y asignación de las oficinas disponibles por el Centro de alumnos de ingeniería, recaerá en una persona del comité ejecutivo de la directiva del centro de alumnos (o jefatura de Iniciativas estudiantiles). Este proceso se llevará a cabo a inicios del primer semestre y es de carácter anual y no apelable, sin embargo, queda a criterio de la persona encargada del comité ejecutivo del centro de alumnos (jefatura de Iniciativas estudiantiles), revocar el derecho a oficina de una iniciativa, en caso de incumplimiento reiterado de las normas, y re concursar esta (o parte de esta) en un nuevo proceso de postulación.
- Art. 10. Las oficinas son un espacio que pertenece al centro de alumnos y a la facultad de ingeniería. Estas se entregan en usufructo a las iniciativas, por ende, deben velar por mantener el orden, higiene y otras reglas que se especifican en las bases de postulación a las oficinas

concursables. Se podrán realizar modificaciones a la estructura, previa autorización por parte de una persona encargada del comité ejecutivo del centro de alumnos (o jefatura de iniciativas estudiantiles); y por último El CAi se reserva el derecho de exigir un nivel de convivencia en estos espacios.

- Art. 11. El mal uso de las oficinas, no mantener el orden u otras faltas, podrán ser notificadas de forma anónima a una persona encargada del comité ejecutivo del centro de alumnos (jefatura de iniciativas estudiantiles), quien deberá fiscalizar la veracidad de estas denuncias. De comprobarse la veracidad de estas denuncias, quedará registro de estas faltas, de manera que la persona encargada podrá revocar el derecho a oficina tal y como se señala en el artículo 9 o quedaran como antecedentes para la próxima postulación.
- Art. 12. El cuidado de la oficina es responsabilidad de cada Iniciativa o grupo de iniciativas. Ante eventual daño se podrá conversar con el CAi para resolver el problema. Sin embargo, si el daño fue producido a causa de mal uso, descuido, negligencia o por alguien que no

pertenezca a la iniciativa, serán las personas encargadas de esta quienes deberán hacerse responsables económicamente, con previo aviso al Centro de Alumnos.

Art. 13. Se ofrece también espacio en la bodega, el cual debe ser solicitado en la misma postulación que las oficinas, detallando según los requisitos; Las reglas y responsabilidades del uso de la bodega se especifican en las bases de la postulación a oficinas concursables y espacio en la bodega.